

GRIFOLS

NOTA SOBRE LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA PUBLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE VALOR REALIZADAS POR GRIFOLS A FAVOR DE PROFESIONALES SANITARIOS Y ORGANIZACIONES SANITARIAS DURANTE EL AÑO 2017

I. Introducción.

Como en años precedentes 2015 y 2016, Grifols sigue la política de aplicar de forma voluntaria los principios de transparencia establecidos en el Código de Transparencia emitido por la *European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations* ("EFPIA")

Asimismo y como se especifica más adelante, Grifols extiende los principios de transparencia de EFPIA a todas las divisiones de negocio y actividades de Grifols, y no solo a las que entran dentro del ámbito de aplicación propio de EFPIA, esto es, a aquellas relativas a medicamentos.

Igualmente, como miembro de MedTech Europe, Grifols aplica también las directrices en materia de transparencia dictadas por esta asociación en su *Code of Ethical Business Practice*. **En este sentido y en los países del área geográfica de influencia de MedTech, Grifols no ha realizado en 2017 transferencias de valor reportables de acuerdo a los requisitos establecidos por MedTech y su definición de "Ayudas a la Formación".**

En consecuencia, el contenido que seguidamente se incluye en la presente Nota Metodológica describe los principios de transparencia aplicados voluntariamente por Grifols en base a EFPIA y para todas sus divisiones de negocio y actividades.

La presente Nota Metodológica tiene la finalidad de servir únicamente como una guía general para entender el contenido de los informes por país emitidos por Grifols para la publicación de las transferencias de valor realizadas a favor de Profesionales Sanitarios ("PS") y Organizaciones Sanitarias ("OS") en los países cubiertos por EFPIA.

Cualquier consideración específica aplicable a algún determinado país que pudiera diferir de, o ser complementaria a, la metodología general incluida a continuación, están recogidas en el correspondiente informe por país.

El año de publicación corresponde al año natural 2017.

II. Criterios Generales.

1. Ámbito de Aplicación.

Las transferencias de valor que se publican para el 2017, corresponden a aquellas realizadas por cualquier sociedad perteneciente al grupo de compañías de Grifols, S.A., con titularidad, directa o indirecta, de más del 50%.

Asimismo, las transferencias de valor que se hacen públicas son aquellas que se realizan desde todas las divisiones de negocio de Grifols, esto es, la División Bioscience, que sí entra dentro del ámbito de aplicación de EFPIA, y la División Diagnostic y División Hospital respecto a las que, aun no entrando dentro del ámbito de aplicación de EFPIA, Grifols ha decidido aplicar los mismos criterios de transparencia.

Son de aplicación los siguientes criterios generales:

- a) En aquellos países en los que la filial Grifols es miembro de la asociación local adherida a EFPIA, las transferencias de valor a favor de PS se publican siguiendo los principios establecidos en el código de dicha asociación local. Normalmente, dichas transferencias de valor se publican de forma individualizada,

GRIFOLS

siempre y cuando se haya obtenido el consentimiento, previo y por escrito, del PS conforme dispone la normativa de protección de datos de carácter personal que resulte aplicable. Cuando no se ha obtenido dicho consentimiento, las transferencias de valor se publican de forma agregada. Las transferencias de valor a favor de OS se publican de forma individualizada. Las transferencias de valor relacionadas con actividades de investigación y desarrollo ("I+D") se publican de forma agregada.

- b) En aquellos países en los que la filial Grifols no es miembro de la asociación local adherida a EFPIA, las transferencias de valor se publican siguiendo los principios establecidos por el Código de Transparencia de EFPIA.

Por último, en aquellos países en los que, aun siendo aplicable el Código de EFPIA, existe una ley o norma con rango de ley aplicable en materia de transparencia, las transferencias de valor se publican siguiendo los citados requerimientos legales.

2. Profesional Sanitario (PS) / Organización Sanitaria (OS).

Las transferencias de valor que se publican son aquellas efectuadas por Grifols a favor de cualquier PS y OS, cuya práctica o domicilio profesional *principal* está ubicado en un país cubierto por el Código de Transparencia de EFPIA.

3. Publicación.

Grifols publica un informe por país a través de la web oficial de Grifols: www.grifols.com.

En los países en que una filial de Grifols sea miembro de la asociación local, la publicación de la información se realizará de acuerdo con el código local. Por ejemplo, la publicación se realizará a través de una plataforma central, cuando sea aplicable.

III. **Transferencias de Valor.**

Las transferencias de valor que se hacen públicas son las siguientes:

- a) Servicios prestados por PS y OS a favor de Grifols: se publican los honorarios y costes cubiertos por Grifols conforme dispone cada acuerdo de prestación de servicios.
- b) Patrocinios efectuados por Grifols a favor de PS para su participación en eventos educativos o promocionales organizados por Grifols o por terceros: se publican los costes cubiertos por Grifols correspondientes al registro, traslado y alojamiento relacionados con el evento de que se trate.
- c) Acuerdos de patrocinio suscritos entre Grifols y terceros para la celebración de eventos de carácter educacional: se publican los costes cubiertos por Grifols conforme dispone cada acuerdo de patrocinio.
- d) Donaciones y Becas: se publican los importes de las donaciones y becas cubiertas por Grifols a favor de OS.
- e) Investigación y Desarrollo: se publican las transferencias de valor derivadas de actividades de I+D que, conforme al Código de Transparencia de EFPIA, deben hacerse públicas. Estas transferencias de valor, que se publican de forma agregada, se refieren a honorarios y costes relacionados con dichas actividades, así como aquellos importes relativos a becas en I+D. Asimismo, cuando las actividades de I+D se realizan a través de *Contract Research Organizations* ("CRO"), se hacen públicas las transferencias de valor efectuadas a través de dichas CRO.

GRIFOLS

- f) Transferencias de valor efectuadas por Grifols de forma indirecta (a través de terceros): cuando las transferencias de valor, que se realizan a favor de PS y/u OS como destinatarios últimos de las mismas, se hacen efectivas a través de terceros, Grifols también las publica en tanto en cuanto tiene conocimiento de las mismas.

IV. Importes Publicados.

- a) Los importes que se publican incluyen aquellos impuestos y/o retenciones que en cada caso sean de aplicación, es decir, se publican las transferencias de valor en su importe bruto.
- b) Los importes se publican en Euros y/o en la moneda oficial del país del receptor.

Las transferencias de valor que inicialmente se han realizado en una moneda distinta, se convierten a la moneda oficial del país del receptor. El tipo de cambio para realizar la conversión que corresponda, se ha obtenido del Banco Central Europeo (www.ecb.int).

La conversión a Euros de los importes publicados, se ha realizado utilizando el tipo de cambio oficial promedio del año 2017 entre las divisas correspondientes, emitido por el Banco Central Europeo.

- c) Los importes que se publican corresponden a transferencias de valor realizadas durante el año natural 2017: 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.
- d) La regla general aplicada por Grifols es que están sujetos a la publicación de 2017, aquellas transferencias de valor satisfechas de forma efectiva dentro del año natural de 2017.

Esta regla general se aplica a becas y donaciones, acuerdos de patrocinios, actividades de I+D y a otros servicios prestados por PS y OS. Los costes asociados a estas actividades de I+D y a estos otros servicios, se hacen públicos en el mismo año de publicación en el que ha tenido lugar la correspondiente prestación de servicios.

No obstante, para aquellas transferencias de valor que *únicamente* correspondan a desembolsos por gastos relacionados con eventos organizados por Grifols o por terceros (es decir, costes de registro, traslado y/o alojamiento), la fecha tomada en consideración a efectos de publicación de dichos desembolsos, es aquella en la que ha tenido lugar el evento en sí.
